



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 391 -2016-GAF-MPJB

Jorge Basadre, **21 DIC. 2016**

VISTOS:

Solicitud s/n de fecha 18 de octubre de 2016; el Informe N°51-2016-MECZ-RO-GDTI/MPJB de fecha 14 de noviembre de 2016; el Informe N°1437-2016-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 15 de noviembre de 2016; el Informe N°814-2016-SGRH-GAF/MPJB de fecha 23 de noviembre de 2016; el Informe N°445-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 23 de noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo y administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de Control y Asistencia, Puntualidad y Permanencia de Funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobado con Resolución de Alcaldía N° 624-2009-A/MPJB de fecha 03 de diciembre de 2009; establece en su artículo 37° y 38° sobre las Licencias y Permisos: "...es la autorización para no asistir al centro de trabajo, uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza mediante Resolución" (sic). "... las licencias por enfermedad y gravidez, por su propia naturaleza son autorizadas por ESSALUD (sic). Asimismo, el artículo 44° del mismo cuerpo legal, regula que la licencia por Enfermedad se otorga por prescripción y certificación médica, expedida por ESSALUD;

Que, con Informe N° 814-2016-SGRH-GF/MPJB el Sub Gerente de Recursos Humanos alcanza el Certificado Médico N°0035769 expedido a favor del trabajador MELITÓN LUCIO CASILLA MAMANI, por el médico cirujano Juan Henry Garcia Landa, por un periodo de incapacidad de 03 días, del 18 al 20 de octubre del año en curso; asimismo, el Certificado Médico N°1227211 emitido por el médico cirujano Kenny Gutarra H. que indica descanso médico por 15 días desde el 21 de octubre al 04 de noviembre del presente año, conforme se acredita en los mismos.

Que, mediante el Informe N°51-2016-MECZ-RO-GDTI/MPJB de la Ing. Mirla Conde Zúñiga, residente de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", comunica la culminación de metas de la obra, cesando al 31 de octubre de 2016 al personal obrero CASILLA MAMANI MELITÓN LUCIO;

Que, con Informe N°445-2016-GAF-GM-A/MPJB la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la emisión del acto resolutorio por licencia por enfermedad a favor de don CASILLA MAMANI MELITÓN LUCIO quien laboró hasta el 31 de octubre de 2016 como peón en la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna";





Por lo que, estando a lo expuesto y lo señalado en el numeral 1.12 del punto 1 del Segundo de la Resolución N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de enero de 2016; con el visto bueno de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia de enfermedad a favor de don **MELITON LUCIO CASILLA MAMANI**, por un periodo de 14 días, contabilizados a partir del 18 al 31 de OCTUBRE de 2016; en mérito a los documentos descritos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a los entes administrativas correspondientes y a la solicitante.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE



- Cc.
- GM.
- OAJ
- SGRH
- OCI
- Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas